

## **ANEXO AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

En relación con el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2023 que da nueva redacción al artículo 9 de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, la Administración Sanitaria y las organizaciones sindicales alcanzan el siguiente compromiso:

La consideración de área única tal y como se recoge en el texto legislativo no conllevará:

- Desaparición de las áreas sanitarias
- Desaparición de las gerencias
- Reordenación de efectivos
- Modificación alguna de los contratos ni condiciones laborales
- Alteración de mapa sanitario
- Traslados

En caso de requerirse movilidad solo afectará a los profesionales con nombramiento fijo o interino por vacante. Dicha movilidad será voluntaria, tal y como se recoge en el proyecto legislativo, y estará sujeta a un plazo máximo de duración de 9 meses que podrá ser objeto de renovación.

En todo caso el desarrollo y aplicación del artículo 9 de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, la Administración Sanitaria, requerirá la aprobación por mayoría de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.